

ABOGADOS ASOCIADOS EN DERECHO CIVIL, LABORAL, PENAL, V PUBLICO DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS

Calle 12A N° 71 B 60, Casa 86, 4648792 Bogotá. Celular: 3124577788 o 3007027899



Bogotá D.C., febrero 21 de 2019. CORRESPONDENCIA P.17

Señor(a) Director
Oficina de atención al Usuario Control de Expediente
Consejo Seccional del Superior de la Judicatura
E. S. D.

69415 21-FEB-*19 13:A3

Asunto: En derecho de petición, solicito ordenar realizar a quien corresponda, la localización de las copias del expediente N° 11001 40 03 015 2008 00629 00, ya en sexta alzada, a conocimiento del juzgado tercero civil del circuito de ejecución de sentencia, quien ha expresando no tenerlo, como tampoco existir decisión de esa alzada.

El suscrito abogado, parte demandada en el proceso de la referencia, y sin ser allí el apelante, acudo a ese despacho, en condición de parte afectada; <u>INVOCANDO DERECHO DE PETICIÓN</u>, solicito ordenar a quien corresponda, realizar la localización de las copias del expediente N° 11001 40 03 015 2008 00629 00, <u>ya en sexta alzada</u>, a conocimiento del juzgado tercero civil del circuito de ejecución, quien ha expresando no tenerlo, como tampoco existir decisión de esa alzada

Las copias del expediente, que se dice haberse extraviado, fueron hechas llegar allí, por partición que hiciera el juzgado tercero civil de ejecución de sentencia al juzgado diecisiete civil municipal de ejecución de sentencia, el cual fue hecho llegar y entregado allí con fecha 16 de mayo de 2018 "en dos cuadernos", a causa de la apelación que la demandante Cooperativa Coopetrol interpuso apelando el rechazo de acumulación de demanda con soporte en copia de escritura de hipoteca abierta, tal como se desprende de los documentos adjunto, relacionados aquí así:

- 1. Constancia del suscrito afectado, haber visitado con fecha 20 del presente mes, la secretaria u oficina de apoyo a los juzgados civiles del circuito de ejecución de sentencia, en intensión de consultar el expedientes a conocimiento del juzgado tercero civil del circuito de ejecución de sentencia, Bogotá, llegado allí en sexta alzada; informando al suscrito no allí encontrase, como tampoco la decisión a la referida alzada (folio aquí anexo 1).
- 2. Constancia de haber hecho llegar y entregado allí, el juzgado diecisiete civil municipal de ejecución de sentencia, el cual fue hecho llegar y entregado allí con fecha 16 de mayo de 2018 "en dos cuadernos"; tal como se desprende del sello de haberlo recibido a pie del mismo oficio que le dirigió el juzgado 17 civil municipal de ejecución a su superior inmediato (folio aquí anexo 2)
- 3. Copia impresa del historial del proceso, consultado por internet e impreso, mostrando la última actuación con abril 9 de 2018, por el juzgado terceto civil municipal de ejecución de sentençia, atendiendo la sexta alzada solicitando al juzgado de origen la remisión de las copia del expediente (folio aquí anexo 3).
- 4. De la misma copia impresa del historial del proceso, referida en el hecho anterior, registra con fecha 24 de octubre de 2018, la solicitud mediante escrito que como abogado afectado en el proceso de la referencia, presenté y radique ante el juzgado tercero civil del ejecución, sin que a la fecha haya sido atendido (folio aquí anexo 4, con texto al dorso de cada folio).

- 5. Me permito anexar copia de varios escritos y trámites procesales, que motivaron la aquí referida sexta alzada, como son:
 - copia del escrito de acumulación de demanda ejecutiva, presentado por la demandante Cooperativa Coopetrol, en una instancia y juzgado a la que no corresponde (folios aquí anexos 5 al 8, con texto al dorso de cada folio).
 - ➤ copia auto de decisión juzgado 17 civil municipal de ejecución de sentencia, rechazando la solicitud de acumulación de demanda ejecutiva, recurso interpuesto por la recurrente demandante (folio aquí anexo 9).
 - Recurso de reposición y apelación presentado por la cooperativa demandante (folios aguí anexos 10 y 11, con texto al dorso de cada folio),
 - ➤ Escrito en traslado, de oposición al recurso de reposición y apelación que interpuso la demandante ante el recha de acumulación de demanda ejecutivo aportando copia escritura de hipoteca abierta, invocando cosa juzgad, prescripción, y caducidad de la acción (folios aquí anexos 12 y 13, con texto al dorso de cada folio).
 - Copia auto de decisión juzgado 17 civil municipal de ejecución de sentencia, de fecha octubre 6 de 2017, que concede apelación en recurso suspensivo en cuanto la acumulación de demanda acción (folios aquí anexos 14 y 15, con texto al dorso a folio 14).
 - Auto de decisión, juzgado 17 civil municipal de ejecución de sentencia, de fecha 30 de abril de 2018, requiriendo a la demandante Cooperativa Coopetrol, el pago de las expensas correspondientes a las copias solicitada por el juzgado tercero civil del circuito de ejecución de sentencias (folio aquí anexo 16); nótese que es posterior a la última actuación registrada por el juzgado tercero civil del circuito de ejecución de sentencia (folio aquí anexo 3).
 - Constancia e Informe secretarial del juzgado 17 civil municipal de ejecución de sentencia, de fecha mayo 9 de 2018, haber la recurrente en apelación pagado las expensas en la forma y tiempo solicitada (folio aquí anexo 17), nótese que es posterior a la última actuación registrada por el juzgado tercero civil del circuito de ejecución de sentencia (folio aquí anexo 3), y nótese también que es anterior a la fecha de la constancia de haber recibido el juzgado tercero civil del circuito de ejecución de sentencia, las copias por ese juzgado solicitada (folio aquí anexo 2).

NOTIFICCIONES:

La dirección del suscrito para efecto de recibir la respuesta a la presente solicitud, invocando el derecho de petición, es:

Calle 12 A N° 71 B 60, casa 86, barrio "Nueva Alsacia", Bogotá

Email: abogados.asociados.autonomos@gmail.com

Endensa.derechos.humanos@gmail.com

Celular: 3007027899.

Agradeciéndoles su atención a la presente, quedando en espera de una pronto respuesta, me suscribo de ustedes,

Atentamente,

JORGE SANC RODELO MENCO

Abogado Peticionario

C.C. N° 19.162.334 de Bogotá T.P. 225.878 del C.S. de la J.